



# Asamblea General

Distr. general  
16 de julio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas 129 y 147 del programa

### Multilingüismo

### Dependencia Común de Inspección

## El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas

### Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/75/960](#)).



## I. Introducción

1. En su informe titulado “El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/75/960](#))<sup>1</sup>, la Dependencia Común de Inspección examina el tratamiento que se da al multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

## II. Observaciones generales

2. Las organizaciones acogen favorablemente el informe y sus conclusiones.

3. La mayoría de las entidades están decididas a fomentar las iniciativas que apoyen el multilingüismo como valor básico y a impulsar los esfuerzos encaminados a armonizarlo en todo el sistema. Además, varias conceden gran importancia al multilingüismo como factor clave para lograr un entorno diverso e inclusivo.

4. Algunas organizaciones consideran el multilingüismo de manera amplia, trascendiendo sus idiomas oficiales, y defienden un enfoque inclusivo que reconozca el valor intrínseco de los idiomas como patrimonio de la humanidad y aspire a atender la gran variedad de necesidades lingüísticas de su personal y las comunidades y los beneficiarios a los que sirven, especialmente en referencia a las recomendaciones 5 y 6.

5. Si bien la mayoría de las organizaciones están de acuerdo con la lógica que subyace a las recomendaciones, algunas señalan que sus necesidades lingüísticas varían en función de la oficina y el programa del país y que la aplicación deberá adaptarse a cada situación.

6. En entidades como el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, donde se considera que la financiación para los programas de aprendizaje de idiomas queda fuera del ámbito del mandato básico, se ha hecho mayor hincapié en seleccionar a personal que ya posea los conocimientos lingüísticos necesarios al ser contratado, razón por la que algunas de las recomendaciones sobre el aprendizaje de idiomas serían menos pertinentes y, de hecho, conllevarían un riesgo desde el punto de vista financiero en las circunstancias actuales. Otras entidades sugieren que, en lugar de considerarlo un programa independiente, se integre el multilingüismo en aspectos de la gestión de talentos o los programas de diversidad e inclusión, lo cual aumentaría la coherencia en todo el conjunto de los recursos humanos.

7. Algunas organizaciones señalan que la sugerencia de reducir los costos de los servicios de lengua de señas contratando a personas con discapacidad a través de empresas sociales ([JIU/REP/2020/6](#), párr. 158) no estaría en consonancia con las normas internacionales del trabajo, las políticas de lucha contra la discriminación, el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor ni la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad.

8. Las entidades reconocen la importancia esencial de aprovechar plenamente las nuevas tecnologías en apoyo del multilingüismo, entre otras esferas en la interpretación y la traducción, e indican que las herramientas actuales para la participación remota con frecuencia ya incluyen servicios lingüísticos globales.

9. Si bien apoya firmemente el valor y la necesidad de contar con una fuerza de trabajo multilingüe y lograr el efecto multiplicador de un liderazgo que predique con el ejemplo, la Secretaría está parcialmente de acuerdo con la siguiente conclusión: “De conformidad con las normas administrativas vigentes, el personal de algunas

---

<sup>1</sup> El informe de la Dependencia Común de Inspección se publicó con la signatura [JIU/REP/2020/6](#).

secretarías debe ser por lo menos bilingüe, es decir, debe dominar un mínimo de dos idiomas de la Organización y ser capaz de comunicarse en ellos” (JIU/REP/2020/6, pág. iv). La Secretaría señala que, conforme a las orientaciones de la Asamblea General:

a) El requisito mínimo que deben cumplir todos los funcionarios de la Secretaría al ser contratados es la aptitud para utilizar uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría<sup>2</sup>;

b) Se espera que en los anuncios de vacantes se especifique la necesidad de conocer el inglés o el francés, a menos que las funciones del puesto exijan el uso de un idioma de trabajo concreto<sup>3</sup>;

c) Todo ascenso de una categoría a otra, de P-1 a D-2 inclusive, de los funcionarios sujetos a distribución geográfica quedará subordinado al conocimiento suficiente y comprobado de un segundo idioma, que no se limitará a los idiomas de trabajo<sup>4</sup>.

10. La Secretaría señala que, sin perjuicio de lo anterior, los requisitos lingüísticos deben estar condicionados por las necesidades operacionales en conexión con las funciones de un puesto. Esas necesidades pueden variar según el mandato, el órgano convocante, otros requisitos específicos del puesto o el entorno institucional.

11. Se observa que los requisitos lingüísticos que no se ajustan a los mandatos aplicables o las necesidades operacionales pueden repercutir de manera imprevista en la capacidad de atraer, contratar y retener a talentos que cumplen todos los requisitos de las funciones, en lo tocante a la educación, la experiencia y los conocimientos de idiomas.

12. Las organizaciones apoyan las recomendaciones parcialmente.

### III. Observaciones sobre recomendaciones específicas

#### Recomendación 1

**Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hayan hecho que preparen un marco normativo estratégico para el multilingüismo, acompañado de directrices administrativas y operacionales para aplicarlo, y que lo presenten para que sea aprobado antes del 31 de diciembre de 2022.**

13. Las organizaciones observan que la recomendación está dirigida a sus órganos legislativos o rectores.

14. Entre las entidades que aún no han aplicado la recomendación, algunas expresan sus reservas en cuanto al plazo y el alcance, habida cuenta de las limitaciones de recursos y los conflictos de prioridades durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la situación de liquidez actuales, mientras que otras señalan que esos marcos normativos no exigirían necesariamente que sus órganos rectores los aprobaran oficialmente. Otras organizaciones, adoptando un punto de vista holístico del multilingüismo, consideran que sería beneficioso para el concepto el que, en lugar de considerarse un programa independiente, se integrara cada vez más

<sup>2</sup> Resolución 2480 B (XXIII) y reiterado en la resolución 73/346.

<sup>3</sup> Resolución 71/263.

<sup>4</sup> Resolución 2480 B (XXIII) y reiterado en la resolución 73/346.

en los programas de gestión de talentos o de diversidad e inclusión, lo cual aumentaría la coherencia en todo el conjunto de los recursos humanos.

### **Recomendación 2**

**Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hayan hecho que, antes del 31 de diciembre de 2022, nombren a un alto funcionario o funcionaria como coordinador/a o punto focal para el multilingüismo, con responsabilidades claramente definidas y autoridad delegada, que se encargue de coordinar la aplicación del marco normativo estratégico para el multilingüismo en sus respectivas organizaciones.**

15. Las organizaciones observan que la recomendación está dirigida a sus órganos legislativos o rectores.

16. Pese a que reconocen el valor de un alto funcionario con la labor específica de coordinar los planes de acción y la aplicación de los marcos estratégicos para el multilingüismo, algunas entidades señalan que la idea probablemente se preste mejor a las organizaciones que dispongan de equipos y programas lingüísticos específicos y los recursos conexos. Otras organizaciones demuestran su apoyo al multilingüismo en toda su labor integrándolo en sus procesos operacionales, administrativos y de gobernanza, y expresan su preocupación por si la existencia de coordinadores especiales dará lugar de manera involuntaria a un enfoque compartimentado del multilingüismo.

### **Recomendación 3**

**En los casos en que proceda, los jefes y jefas ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían mejorar sus políticas destinadas a atraer a nuevos traductores/as e intérpretes y retener a su personal lingüístico competente y capacitado, en particular preparando planes de sucesión con condiciones relativas a los idiomas y las combinaciones de idiomas necesarios, así como ampliando sus programas de colaboración con universidades, o introducir esas políticas si no las tienen, antes del 31 de diciembre de 2022.**

17. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente.

18. Muchas reconocen la importancia de mantener esa colaboración para la planificación de la sucesión y aprovechar plenamente las tecnologías en apoyo del multilingüismo.

19. Las entidades que no emplean a un cuadro de profesionales lingüísticos especializados adoptan diversos métodos para obtener servicios de conferencias, por ejemplo, recurren a aquellos de sus funcionarios que están versados en idiomas, se sirven de la interpretación a distancia, celebran acuerdos a largo plazo o de servicios con proveedores de servicios lingüísticos o contratan los servicios de profesionales lingüísticos de las oficinas regionales o los servicios de traducción de la Secretaría. En el caso de esas entidades, es posible que la planificación oficial de la sucesión y la colaboración con las universidades para profesionales lingüísticos especializados no sea aplicable.

**Recomendación 4**

**Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes y jefas ejecutivos de sus respectivas organizaciones que aún no lo hayan hecho que introduzcan, antes del 31 de diciembre de 2022, políticas de aprendizaje que alienten la adquisición y el mejoramiento continuos de los conocimientos lingüísticos de su personal en los idiomas oficiales de sus respectivas organizaciones, así como en otros idiomas, si procede, y que asignen a esas políticas una financiación suficiente.**

20. Las organizaciones observan que la recomendación está dirigida a sus órganos legislativos o rectores.

21. Muchas de ellas subrayan que el multilingüismo es un objetivo al que aspirar que se valora y fomenta a todos los niveles en sus organizaciones.

22. La Secretaría apoya la recomendación y señala que complementa las recomendaciones anteriores formuladas por la Dependencia Común de Inspección, en particular las recomendaciones 3 y 11 del informe titulado “El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación” (A/67/78), que siguen siendo pertinentes. También se señala que la recomendación debe aplicarse junto con una recomendación “informal” conexas (JIU/REP/2020/6, párr. 135).

23. Otras organizaciones vinculan el aprendizaje de idiomas a la mejora de los resultados institucionales y señalan la necesidad de enmarcarlo en las necesidades estratégicas de la entidad, un aspecto que no se contempla explícitamente en la recomendación. En ese sentido, se formularon sugerencias para fomentar las contribuciones voluntarias a fin de complementar otras fuentes de financiación en apoyo del multilingüismo, con miras a acelerar el aprendizaje y, por tanto, el logro de resultados.

**Recomendación 5**

**Los jefes y jefas ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir al Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) que establezca un grupo de trabajo sobre la preparación para que, antes del 31 de diciembre de 2022, se adopte un marco lingüístico en el sistema de las Naciones Unidas relativo a la enseñanza y el aprendizaje de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y a la evaluación y la certificación de los conocimientos del personal en la materia, que podría basarse, entre otras cosas, en los resultados de la labor ya realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en esta esfera.**

24. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente.

25. En su agenda de reforma, el Secretario General ha recalcado reiteradamente la necesidad de utilizar las estructuras existentes y abstenerse de crear otras nuevas. La actual Red de Recursos Humanos del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la JJE está bien situada, con el apoyo de las estructuras de multilingüismo de todo el sistema, para dirigir y elaborar un marco lingüístico en todo el sistema para la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación y la certificación de los seis idiomas oficiales.

26. Las organizaciones reconocen la existencia y la importancia de la Red de Recursos Humanos y la red de puntos focales para el multilingüismo de todo el sistema, encabezada por el Coordinador para el Multilingüismo.

27. El Coordinador para el Multilingüismo, de conformidad con el mandato (véase A/71/757, anexo II), facilita un enfoque del multilingüismo coordinado, consecuente y coherente en el sistema de las Naciones Unidas por conducto de la JJE y coordina medidas conjuntas con la secretaría de la JJE para apoyar un enfoque general y

coordinado del multilingüismo en el sistema. La Red de Recursos Humanos, que periódicamente ha incluido temas relacionados con el aprendizaje y la evaluación de idiomas en su agenda, ofrece asesoramiento estratégico en materia de gestión de recursos humanos, centrándose en cuestiones estratégicas concretas, además de preparar opiniones y propuestas para el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y la Comisión de Administración Pública Internacional y de establecer contactos con las federaciones de asociaciones del personal. Por tanto, las organizaciones no apoyan el establecimiento de mecanismos y procesos adicionales a nivel del sistema.

28. Algunas consideran que la armonización con la labor realizada por la Secretaría es positiva, ya que fomenta la coherencia en todo el sistema, entre los idiomas oficiales y entre los lugares de destino respecto de la manera de enseñar idiomas y evaluar los conocimientos lingüísticos, lo cual favorece un entendimiento común de los niveles de competencia en las distintas esferas (expresión escrita, expresión oral, comprensión oral y comprensión escrita) en todos los idiomas.

29. No obstante, otras señalan que la recomendación no debería limitar la capacidad de las organizaciones de recurrir a certificados reconocidos internacionalmente o recibir capacitación lingüística de fuentes externas, según proceda, sobre todo teniendo en cuenta la rápida expansión del sector de las herramientas electrónicas para el aprendizaje. Se debería dar la consideración oportuna a garantizar que ese marco beneficie al personal de las sedes y aquel sobre el terreno (el cual, antes de la pandemia, tenía un acceso limitado a los cursos de idiomas).

30. Aunque algunas entidades apoyan la elaboración de una norma común en el sistema de las Naciones Unidas, la cual generaría un entendimiento común de la competencia lingüística en todas las organizaciones, idiomas y lugares de destino y evitaría redundancias, otras preferirían apoyar enfoques adaptados a sus necesidades específicas. En ese sentido, algunas recuerdan la recomendación formulada por la Red de Recursos Humanos en 2015 de pasar a utilizar certificaciones reconocidas internacionalmente y armonizadas con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación como medida para favorecer la comparabilidad de los niveles de competencia lingüística del personal de la Organización con personas ajenas al sistema de las Naciones Unidas, como los asociados y los candidatos, y para contribuir a la movilidad y a la diversidad de la mano de obra. La Secretaría señala que el Marco de las Naciones Unidas para los Idiomas que se está preparando actualmente podría servir de referencia para comparar los certificados reconocidos internacionalmente o evaluar las necesidades lingüísticas de un puesto.

#### **Recomendación 6**

**Los jefes y jefas ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en su calidad de miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, deberían encargar al Comité de Alto Nivel sobre Gestión que elabore un enfoque global y coordinado del multilingüismo en todo el sistema como valor básico de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.**

31. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente.

32. Las organizaciones consideran que la red existente de puntos focales para el multilingüismo de todo el sistema, bajo la dirección del Coordinador para el Multilingüismo, está bien situada para respaldar las iniciativas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

**Recomendación 7**

**El Secretario General de las Naciones Unidas debería considerar la posibilidad de que los coordinadores y coordinadoras residentes, que lo representan y dirigen los equipos de las Naciones Unidas en los países, emprendan iniciativas de toma de conciencia, por ejemplo eventos relacionados con los idiomas u otros actos de promoción del multilingüismo como expresión de la diversidad y cauce para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el último decenio de la Agenda 2030.**

33. Las organizaciones señalan que la recomendación está dirigida al Secretario General.

34. La Secretaría señala que la Asamblea General reconoce el multilingüismo como valor básico de las Naciones Unidas, el cual, por tanto, requiere la implicación y participación activas de todas las partes interesadas. Se espera que todas las entidades de la Secretaría y las oficinas nacionales y regionales de las Naciones Unidas participen plenamente en su integración en todos sus aspectos, entre otras cosas mediante eventos relacionados con los idiomas, en consonancia con las prioridades del mandato.

---